



## ALCALDÍA MUNICIPAL DE JUIGALPA

DIRECCIÓN DE FINANZAS E INGRESOS

### SOLVENCIA MUNICIPAL



OBJETO: TRAMITE ADMINISTRATIVO

**Nº 8107**

El suscrito Director de Administración Tributaria de la Ciudad de Juigalpa, hace constar

Que: CASA PELLAS S. A.

Según Registros que lleva nuestra Dirección de administración tributaria, no adeuda ninguna suma por concepto de Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales; y en consecuencia esta solvente con esta Alcaldía Municipal, de acuerdo al Plan de Arbitrios Municipal.

Esta Solvencia Municipal, es válida por un mes y no exime al contribuyente de cualquier obligación que se establezca en su contra por cualquier error u omisión cometidos por la Alcaldía o por el mismo interesado, su emisión es gratuita.

A solicitud de parte interesada extendiendo la presente, de conformidad con la Ley Nº 452, Ley de solvencia Municipal, Publicada en G.D.O. No. 90, del Dieciséis de Mayo del Año Dos Mil Tres, en la Ciudad de Juigalpa, a los: DIESCINUEVE días del mes de NOVIEMBRE del año dos mil



*Director de Administración Tributaria.*